

ST60/9-12-93

SU EXCELENCIA:

ARCHIVO

93/25232

10 DIC 93

SR. PRESIDENTE

DON PATRICIO ALWIN:

70

ESTA TIENE POR OBJETO SOLICITAR UNA GRAN PETICION URGENTE  
 Y DE MUCHA NECESIDAD HACIA LA PERSONA DE: ADOLFO PEREA BRANCA  
 EL ES PANAMEÑO PERO SE NACIONALIZO CHILENO. HOY ES EN  
 NUESTRO PAIS, Y ES UN VARON QUE DIVE DE ALLEGAR A UNA PERSONA  
 QUE NO SON NADA DE EL SOTO POR CASIADA LO TIENEN EN SU CASA.  
 YA QUE A EL EN NINGUNA PARTE LE HAN QUERIDO DAR UNA PENSION  
 DE GRACIA Y ESTA PROPENSO A QUE LE CORTEN UNA PIERNA  
 AUNQUE TRATAN DE SACARLE UNA PENSION DURANTE TRES AÑOS PERO NO  
 SE HA CONSEGUIDO NADA.

POR ELO ROBARIA A UNO SR. ALWIN SI HUBIERA UNA POSIBILIDAD  
 PARA SACARLE UNA PENSION. PORQUE NO TIENE PARA COMPRAR SE  
 REMEDIAR MENOR PARA COMER.

ESPERANDO SU PRONTA RESPUESTA. DE ANTEMANO  
 LE AGRADESCO SU BUENA VOLUNTAD LA QUE ESCRIBE ESTAS CARTAS ES  
 MARIA SEPULCRA N.º CARTA. 10431.251-0

DIRECCION:

SE SIENTO CUALQUIER  
 #1355 Pob. La BARRERA  
 SAN RAMON

P.D. RUEGO SI UNO ACEPTA ESTO NON DE  
 TENDRIA QUE DIRIGIRME. BAJUNTO FOTOCOPIA  
 DE SU NACIONALIDAD

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA

iab.



CERTIFICADO DE PERMANENCIA DEFINITIVA

Nº 113.203.....

Se certifica que por Resolución ~~XXXX~~ Exenta del Ministerio del Interior

Nº E- 26....., de 22 de Marzo..... de 19.72.....


se otorgó la permanencia definitiva en el país a don.....

ADOLFO ENRIQUE PEREA BRANCA,

natural de Panamá y residente en Santiago.....

En Santiago de Chile, a 22 de Marzo.....  
de 19.72.....

  
ROLANDO PUELMA L.  
Jefe del Departamento de Extranjeria  
del Ministerio del Interior

  
Subsecretario del Interior  
EDUARDO ALVAREZ  
Subsecretario del Interior  
Subrogante

## REGLAMENTO DE EXTRANJERIA

## PROROGAS

Art. 79.—El titular de permiso de permanencia definitiva podrá reingresar a Chile como turista y, no obstante entrar en esta calidad, será tenido para todos los efectos de este reglamento como titular de aquel permiso.

En la tarjeta de turismo que se otorgue a los extranjeros señalados en el inciso anterior, deberá consignarse expresamente la declaración del beneficiario en el sentido de que la permanencia definitiva se halla vigente, con indicación del número y fecha del decreto y del certificado correspondiente.

La Dirección General de Investigaciones comprobará la vigencia del permiso de permanencia definitiva mediante el duplicado de la tarjeta de turismo. En caso de falsedad, se estará a lo preceptuado en el Título siguiente. (Título IX. De los rechazos y revocaciones).

Art. 89.—La permanencia definitiva quedará tácitamente revocada al cumplir su titular un año ininterrumpido fuera del país.

Sin embargo, los funcionarios del Servicio Exterior podrán prorrogar la vigencia del certificado de permanencia definitiva, estampando en éste la constancia pertinente, en favor de aquellos extranjeros que, por razones de estudio o debido a enfermedad u otra causa justificada, estén impedidos de retornar a Chile dentro del año. Dichas prórrogas, que no podrán ser más de cuatro sucesivas, se otorgarán por el plazo de un año y se computarán desde la fecha de vencimiento del plazo primitivo de vigencia o de la prórroga inmediata anterior. Vencida una prórroga, sin que se haya obtenido una nueva, la permanencia definitiva quedará tácitamente revocada, si el extranjero continúa fuera del país.

Los funcionarios del Servicio Exterior darán cuenta motivada al Ministerio de Relaciones Exteriores sobre las prórrogas concedidas, y esta Secretaría de Estado informará a su vez al Ministerio del Interior, el cual pondrá en conocimiento de la Dirección General de Investigaciones el otorgamiento de aquéllas.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

09 DIC 1933

ARCHIVO REGIONAL

Señor

Presidente

Patricio Alaim

Presente.

Maria  
Sepiébada

Sargento  
Candelaria

1355

La Banchra

Sr. Ramon

Carnet

10431251-0

PALACIO DE LA UNIÓN

M 09 DIC 98

099/98



ARCHIVO

Ant. 93/25232  
Santiago, Diciembre 15 de 1993

Señora  
María Sepúlveda Z.  
Sargento Candelaria Nº 1355  
Pob. La Bandera. San Ramón  
Santiago

Estimada señora:

En relación a su carta de fecha 09/12/93, S.E. el Presidente de la República don Patricio Aylwin Azócar ha impartido instrucciones para que su solicitud sea debidamente estudiada en la Subsecretaría del Interior.

Para tal efecto, este Gabinete ha remitido su carta mediante oficio GAB.PRES. 93/0006345 a dicha instancia para que, de ser posible, sus inquietudes sean atendidas.

Saluda atentamente a Ud.

*Carlos Bascuñán Edwards*  
Carlos Bascuñán Edwards  
Jefe de Gabinete Presidencial

c.c.: Archivo Presidencial